



to de Escrivano sucesor a los Protocolos y papeles del D.º Juan Escrivano en la villa de Yeda a diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos en las Salas Capitulares de la misma previa citacion ante dia y expresion del objeto los S.ºs. que componen la Justicia y Ayunt.º Compt.º de esta Villa, cuyos nombres se expresan al margen y suscribieron esta acta; siendo la hora por mi el Sr.º se dio cuenta leyendo integramente cada una de las cuatro solicitudes que preceden, a saber, la de D. Leonardo Nov, D. Antonio Troim, D. Ventura María Lemitanilla y D. Jose María Lute, y en su vista hallandose la Corporacion en el caso de proceder al nombram.º del Escrivano sucesor o regente de los Protocolos notas y papeles pertenecientes al oficio vacante por muerte de D. Juan Troim lebrero, como dueña y legitima propietaria de todas las Escrivanias de esta Villa segun tiene acreditado en todas ocasiones, y consta ademas de los Reales Titulos originales que se conservan en su archivo, y haber precedido la formacion del expediente prevenido en la Real orden de Doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, con la fijacion de edictos y demas formalidades precisas; conferenciaron entresi los expresados S.ºs. del Ayunt.º acerca de las cualidades y requisitos que se apetecian por la Ley para el oficio de que se trata, y despues de discutido ya suficientemente este punto, resultando alguna divergencia entre D.

- S.ºs.
- Ostia.
- Puche.
- Candela.
- Nasano.
- Palas.
- Troim
- Troim D. J.º
- Manoy
- Solo
- Carpena
- Rausita

